

El Papa concede la indulgencia plenaria a todos los fieles que den testimonio público en el Año de la Fe

Benedicto XVI ha dispuesto con motivo del Año de la Fe, que comenzará el 11 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2013, la concesión de indulgencia plenaria para todos los fieles que en esos meses den testimonio público de la fe cristiana en la vida diaria, informó hoy la Santa Sede. «En este tiempo de profundos cambios a los que la humanidad está sometida, Benedicto XVI invita a todo el pueblo de Dios para que en este Año de la Fe se una al Sucesor de Pedro (él) para dar testimonio de la fe ante los demás en la vida diaria», precisó el Vaticano.

05/10/12 5:33 PM | Imprimir | Enviar



Benedicto XVI ha dispuesto con motivo del Año de la Fe, que comenzará el 11 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2013, la concesión de indulgencia plenaria para todos los fieles que en esos meses den testimonio público de la fe cristiana en la vida diaria, informó hoy el Vaticano.

«En este tiempo de profundos cambios a los que la humanidad está sometida, Benedicto XVI invita a todo el pueblo de Dios para que en este Año de la Fe se una al Sucesor de Pedro (él) para dar testimonio de la fe ante los demás en la vida diaria», precisó el Vaticano.

La indulgencia, según el decreto firmado por el cardenal Manuel Monteiro de Castro, penitenciario mayor de la Iglesia romana, será aplicada en las condiciones que establece la Iglesia, es decir, si el fiel se ha confesado, ha tomado la comunión y ha rezado según las intenciones del sumo pontífice.

Los fieles conseguirán la indulgencia durante todo el año cada vez que, entre otras, participen en las lecturas de textos sagrados en las iglesias, cada vez que peregrinen a una basílica, catacumba cristiana, catedral, basílicas menores o santuarios marianos y participen en alguna función sagrada o mediten y al final recen el Padrenuestro.

También si un día de ese Año de la Fe el fiel visita el baptisterio u otro lugar en el que recibió el bautismo y renueva las promesas bautismales según la fórmula legítima.

Los fieles que no puedan participar en celebraciones como las anteriores, debido a que están enfermos, encarcelados, son ancianos, etc, podrán lograr la indulgencia plenaria en las mismas condiciones «si se unen espiritualmente a los actos en los que las palabras del pontífice o de los obispos son transmitidas por televisión o radio, recen el Padrenuestro y hagan la profesión de Fe».

La indulgencia es la reducción o eliminación de las penas que derivan de haber cometido un pecado y que puede ser obtenida en determinadas condiciones siempre que se esté en

estado de gracia, según precisa el «Enchiridion Indulgentiarum», manual de las indulgencias.

Las indulgencias aparecen por primera vez en 1091. Permitía conmutar la penitencia por obras públicas, como la construcción de iglesias.

Los papas Alejandro II y Urbano II la ofrecieron a todos aquellos que participaban en las cruzadas y Bonifacio VIII, el papa que convocó el primer jubileo en 1300, las relacionó con este año santo.

Contra la degeneración comercial de las indulgencias en la Iglesia Católica se levantó Lutero. Era 1517 y de allí partió la reforma luterana, el protestantismo.

La Penitenciaria de la Curia Romana precisó tras la revisión de la «Enchiridion Indulgentiarum», en 1999, que el propósito de la indulgencia no es sólo ayudar a los fieles a descontar las penas del pecado, sino impulsarles a realizar acciones de piedad, de penitencia y de caridad.

Para obtener una indulgencia todos los pecados tienen que estar confesados, se tiene que haber hecho la comunión y rezado «y sobre todo tener el corazón libre, ya que si hay pecado, aunque sea venial, no puede haber indulgencia plenaria», según el manual.

El manual también prevé la concesión de indulgencias parciales a quienes al cumplir con su deber y soportar las adversidades de la vida se dirigen con humildad a Dios, aunque sea con una simple plegaria.

También a quienes con fe y misericordia ponen sus bienes y ellos mismos al servicio de los necesitados y a quien con espíritu de penitencia se priva espontáneamente y con sacrificio de alguna cosa lícita.

Ante la mala fama de las indulgencias, debido a errores del pasado, el Vaticano ha insistido en que se debe superar la «imagen comercial» a la que aún siguen ligadas, porque son gratis.

(Efe) La indulgencia, según el decreto firmado por el cardenal Manuel Monteiro de Castro, penitenciario mayor de la Iglesia romana, será aplicada en las condiciones que establece la Iglesia, es decir, **si el fiel se ha confesado, ha tomado la comunión y ha rezado según las intenciones del Santo Padre.**

Los fieles conseguirán la indulgencia durante todo el año cada vez que, entre otras, participen en las lecturas de textos sagrados en las iglesias, cada vez que peregrinen a una basílica, catacumba cristiana, catedral, basílicas menores o santuarios marianos y participen en alguna función sagrada o mediten y al final recen el Padrenuestro.

También si un día de ese Año de la Fe el fiel visita el baptisterio u otro lugar en el que recibió el bautismo y **renueva las promesas bautismales** según la fórmula legítima.

Los fieles que no puedan participar en celebraciones como las anteriores, debido a que están enfermos, encarcelados, son ancianos, etc, **podrán lograr la indulgencia plenaria en las mismas condiciones «si se unen espiritualmente a los actos** en los que las palabras del pontífice o de los obispos son transmitidas por televisión o radio, recen el Padrenuestro y hagan la profesión de Fe».

La indulgencia es la **reducción o eliminación de las penas temporales que derivan de haber cometido un pecado** y que puede ser obtenida en determinadas condiciones **siempre que se esté en estado de gracia**, según precisa el «Enchiridion Indulgentiarum», manual de las indulgencias.